



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 707-2025-UNACH

Chota, 25 de setiembre del 2025

#### VISTO:

La Carta N° 455-2025-UNACH/DBU de fecha 16 de setiembre del 2025; el Memorando N° 061-2025-UNACH/VPA de fecha 16 de setiembre del 2025; el Informe N° 1380-2025-UNACH-OPP-UPPM/JCS de fecha 19 de setiembre del 2025; la Carta N° 1663-2025-UNACH/OPP de fecha 19 de setiembre del 2025; el Informe Legal N° 156-2025-UNACH/OAJ de fecha 24 de setiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Nueve (39), de fecha 25 de setiembre del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



*lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### *“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

#### *6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 79° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, *“Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes”;*

Que, mediante Carta N° 455-2025-UNACH/DBU de fecha 16 de setiembre del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, que tiene como objetivo lograr la integración y buenas relaciones de los estudiantes de la UNACH. Adjunta Plan de trabajo, considerando un presupuesto por el monto de S/. 1,396.00 (Mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 061-2025-UNACH/VPA de fecha 16 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, en atención a la Carta N° 455-2025-UNACH/DBU;

Que, mediante Informe N° 1380-2025-UNACH-OPP-UPPM/JCS de fecha 19 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 13, por el importe de S/. 1,396.00 (Mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1663-2025-UNACH/OPP de fecha 19 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al jefe de la Oficina de





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Asesoría Jurídica, el Informe N° 1380-2025-UNACH-OPP-Uppm/JCS, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, con la finalidad de emitir opinión legal en el marco de su competencia, para la continuidad de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 156-2025-UNACH/OAJ de fecha 24 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito al análisis de los fundamentos de hecho y de derecho de la propuesta del Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, recomienda la aprobación del mencionado plan de trabajo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la Dirección de Bienestar Universitario, busca fomentar la participación, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el sentido de pertenencia de los estudiantes, promoviendo un espacio de alegría, integración y bienestar, conmemorándose el día 23 de setiembre de 2025, el Día Internacional de la Juventud. La ejecución del Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, está dirigida a los estudiantes de la UNACH;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Treinta y Nueve (39), de fecha 25 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** Con eficacia anticipada el Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA**, el **Plan de Trabajo “JUVENTUD CON TALENTO”**, de acuerdo al detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.


**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota,



  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



### PLAN DE TRABAJO

#### “JUVENTUD CON TALENTO”

#### I. FINALIDAD:

Dicha actividad tiene por finalidad fomentar la participación, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el sentido de pertenencia de los estudiantes, promoviendo un espacio de alegría, integración y bienestar, conmemorándose el día 23 de setiembre de 2025 el Día Internacional de la Juventud”.

#### II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- 2.3. Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado Resolución de Comisión Organizadora N°520-2025-UNACH
- 2.4. Reglamento General de la Universidad vigente.
- 2.5. Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa y sus modificatorias.
- 2.6. Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 487-2025-UNACH
- 2.7. Reglamento del Estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución N°043-2017-C.O./UNACH

#### III. OBJETIVOS:

##### 3.1. OBJETIVOS GENERALES:

- Lograr la integración y buenas relaciones de los estudiantes de la UNACH
- Disfrutar de un momento de sano esparcimiento con la promoción del conocimiento y la práctica de actividades deportivas y culturales como la música el canto, la danza, actividades físicas que contribuyen al bienestar emocional, y la formación integral de la comunidad universitaria.

##### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Integrar a los estudiantes a través de la actividad física y la cultura.
- Desarrollar actividades de integración socioemocional que fortalezcan las relaciones interpersonales.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan tiene alcance a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

#### V. RESPONSABLES:

La Dirección de Bienestar Universitario será la responsable de la ejecución y cumplimiento de la finalidad de la actividad teniendo la responsabilidad de fomentar el deporte, arte y la cultura con los integrantes de la comunidad universitaria a través de actividades artísticas y Culturales, actividades para la promoción del deporte y la implementación de un Programa deportivo de alta competencia





### VI. CONTENIDO:

#### 6.1. ARTICULACIÓN CON EL PEI Y POI

Plan Operativo Institucional	Plan Estratégico Institucional	
	Actividad Operativa	Objetivo Estratégico Institucional
Bienestar y Asistencia Social	AEI.01.05 Programa de servicios educativos complementarios de manera integral para los estudiantes	OEI.01 Mejorar la formación profesional de los estudiantes universitarios.

#### 6.2. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

##### 6.2.1. Recursos Humanos:

- Comisión Organizadora
- Funcionarios
- Personal no docente de la UNACH
- Especialistas del servicio de deporte y cultura.
- Personal de la Dirección de Bienestar Universitario.

##### 6.2.2. Recursos Materiales:

- Equipo de sonido, instrumentos musicales.
- Sillas
- Costales
- Cucharas descartables
- Huevos
- Globos
- Paja rafia
- Costales
- Polos
- Agenda
- Bolsas biodegradables
- Lapiceros
- Llaveros
- Gorras
- Caramelos
- Chupetines
- Naranja

##### 6.2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Cucharas descartables	24	0.50	S/12.00
2	Huevos	24	0.50	S/12.00
3	Globos	24	0.50	S/12.00
4	Paja rafia	2	2.00	S/4.00
5	Polo	12	30.00	S/ 360.00
6	Agenda	12	7.00	S/ 84.00
7	Bolsas biodegradables	12	4.00	S/ 48.00
8	Lapiceros	12	4.00	S/ 48.00
9	Llaveros	12	3.00	S/ 36.00





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10	Gorras	12	8.00	S/ 96.00
11	Caramelos	3 bolsas	8.00	S/ 24.00
12	Chupetines	2 bolsas	12.00	S/ 24.00
13	Chocolates pequeños surtidos	3 bolsas	12.00	S/ 36.00
14	Naranja	15 cientos	40	S/ 600.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1396.00</b>

## 6.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES / TAREAS

ACTIVIDAD	ESTIPULACIONES	CAPACIDADES	HORA	RESPONSABLE
▪ Palabras de inauguración y bienvenida			8:00 am	Comisión Organizadora
▪ Carrera del huevo en la cuchara	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integrará equipos de 5 participantes.</li> <li>- Cada jugador tendrá que correr con una cuchara en la boca, con la que transportará un huevo.</li> <li>- Los participantes salen desde la línea de salida y corren lo más rápido posible intentando que el huevo no se les caiga.</li> <li>- Si el huevo se cae el jugador será eliminado.</li> <li>- Gana el equipo que termine con todos sus participantes que llegue a la meta con el huevo intacto.</li> </ul>	Equilibrio, precisión y coordinación	8:10 am	Equipo de trabajo de la DBU
▪ Pisa el globo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se jugará en grupos de 10 participantes</li> <li>- Formaran una fila entre los participantes.</li> <li>- Tendrán que correr un integrante de</li> </ul>	Coordinación, precisión	8:40 am	Equipo de trabajo de la DBU





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>cada grupo indicando el gato y el ratón</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El que atrape más contrincantes ganara</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carrera de pares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integrará equipos de 10 participantes.</li> <li>- Se proporcionará carteles con nombres de frutas, colores, verduras.</li> <li>- Tendrán que ubicar su pareja y correrán hasta la meta final</li> <li>- El equipo que termine con todos sus participantes que llegue a la meta gana.</li> </ul>	<p>Coordinación, velocidad</p>	<p>9:00 am</p>	<p>Equipo de trabajo de la DBU</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentación artística</li> </ul>	<p>Participación elenco de danzas</p>		<p>9:30 am</p>	<p>Servicio de Arte y Cultura - DBU</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carrera de tres piernas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se jugará en parejas colocándose uno del lado del otro.</li> <li>- Atar una pierna de cada miembro de la pareja con un pañuelo o cinta adhesiva.</li> <li>- Las parejas de tres patas tienen que correr hasta la línea de meta, coordinado lo mejor posible para no perder el equilibrio.</li> <li>- La primera pareja que cruce la meta gana.</li> </ul>	<p>Coordinación y trabajo colaborativo</p>	<p>10:00 am</p>	<p>Equipo de trabajo de la DBU</p>





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

▪ Biodanza	<ul style="list-style-type: none"><li>- Todos los trabajadores, docentes y no docentes se distribuyen en el espacio.</li><li>- El instructor va a determinar los movimientos al ritmo de la música, los trabajadores deberán repetir lo movimientos.</li></ul>	Reducción del estrés, expansión de la conciencia, sensación de felicidad.	10:30 am	Equipo de trabajo de la DBU
▪ Limbo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Baile de integración grupal</li><li>- Los participantes tienen que doblarse lo máximo posible para pasar por debajo de la barra que van sosteniendo otras dos personas acompañadas de música alegre.</li></ul>	Flexibilidad, ritmo, agilidad.	11:00 am	Equipo de trabajo de la DBU



Chota, 15 de setiembre de 2025

Atentamente

Dirección de Bienestar Universitario